



Naciones Unidas

**Tribunal Internacional para el
enjuiciamiento de los presuntos
responsables de las violaciones graves
del derecho internacional humanitario
cometidas en el territorio de la
ex Yugoslavia desde 1991**

Informe financiero y estados financieros comprobados

**correspondientes al bienio terminado
el 31 de diciembre de 2003 e**

Informe de la Junta de Auditores

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Suplemento No. 5L (A/59/5/Add.12)

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Suplemento No. 5L (A/59/5/Add.12)

**Tribunal Internacional para el enjuiciamiento
de los presuntos responsables de las violaciones graves
del derecho internacional humanitario cometidas
en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

**Informe financiero y estados financieros
comprobados**

**correspondientes al bienio terminado
el 31 de diciembre de 2003 e**

Informe de la Junta de Auditores



Naciones Unidas • Nueva York, 2004

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Cartas de envío		v
I. Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003		1
A. Introducción	1-3	1
B. Sinopsis general	4-8	1
Anexo. Información complementaria		3
II. Informe de la Junta de Auditores		4
A. Introducción	1-11	5
1. Recomendaciones anteriores que no se han aplicado plenamente	8-9	6
2. Recomendaciones principales	10-11	6
B. Cuestiones financieras	12-32	7
1. Sinopsis financiera	12-19	7
2. Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas	20	8
3. Cargos diferidos	21-22	8
4. Obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación.	23-27	8
5. Equipo no fungible	28-30	9
6. Paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes	31	10
7. Pagos a título graciable	32	10
C. Cuestiones de administración.	33-74	10
1. Estrategia de conclusión y su ejecución	33-42	10
2. Presupuestación basada en los resultados.	43	11
3. Asistencia letrada y gastos de defensa	44-48	11
4. Oficina del Fiscal	49-53	12
5. Locales en Sarajevo	54-58	13
6. Coordinación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	59-60	14
7. Gestión de los recursos humanos	61-69	15
8. Casos de fraude y presunto fraude	70-74	16

D.	Agradecimiento.....	75	17
	Anexo. Seguimiento de las medidas adoptadas con objeto de aplicar las recomendaciones formuladas en el informe de la Junta de Auditores correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2001.....		18
III.	Opinión de los auditores.....		19
IV.	Certificación de los estados financieros.....		20
V.	Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003		21
	Estado financiero I. Ingresos y gastos y variaciones en las reservas y los saldos de los fondos para el bienio 2002-2003 terminado el 31 de diciembre de 2003		21
	Estado financiero II. Activo, pasivo, reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2003		22
	Estado financiero III. Corrientes de efectivo para el bienio 2002-2003 terminado el 31 de diciembre de 2003		23
	Estado financiero IV. Consignaciones para el bienio 2002-2003 terminado el 31 de diciembre de 2003.....		24
	Notas a los estados financieros.....		25

Cartas de envío

26 de marzo de 2004

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero, tengo el honor de transmitirle los estados financieros del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, correspondientes al bienio 2002-2003, que apruebo por la presente. El Contralor ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad.

Se transmiten también copias de estos estados financieros a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

(Firmado) Kofi A. **Annan**

Sr. Shauket A. **Fakie**
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas
Nueva York

9 de julio de 2004

Tengo el honor de transmitirle los estados financieros del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, correspondientes al bienio 2002-2003 terminado el 31 de diciembre de 2003, que fueron presentados por el Secretario General. Dichos estados han sido examinados por la Junta de Auditores.

Además, tengo el honor de presentarle el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas mencionadas, que incluye la opinión de la Junta sobre esas cuentas.

(Firmado) Shauket A. **Fakie**
Auditor General de la República de Sudáfrica y
Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas
Nueva York

Capítulo I

Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003

A. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de presentar su informe financiero sobre los estados de cuentas del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003. Los estados de cuentas consisten en cuatro estados financieros y las notas conexas.
2. El presente informe, los estados financieros comprobados y el informe de la Junta de Auditores, junto con el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, se presentarán a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.
3. El presente informe financiero, que debe leerse junto con los estados financieros, también puede examinarse por sí solo. Se adjunta un anexo técnico que incluye la información que debe proporcionarse a la Junta de Auditores de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

B. Sinopsis general

4. En los estados financieros I a IV se resumen los resultados definitivos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondientes al bienio 2002-2003. El estado financiero I abarca todas las categorías de ingresos y gastos realizados en el bienio. El estado financiero II comprende un resumen del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2003. En el estado financiero III se resumen las corrientes de efectivo netas del Tribunal en el período y en el estado financiero IV se muestran las consignaciones y los gastos con cargo a las consignaciones correspondientes al bienio 2002-2003.
5. El problema financiero más importante al que se enfrenta el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es el empeoramiento de su situación de caja debido al brusco aumento de las cuotas pendientes de pago. Al 31 de diciembre de 2003, las cuotas pendientes de pago del Tribunal ascendían a 53,3 millones de dólares, lo que representa un aumento del 120% en comparación con la situación al 31 de diciembre de 2001.
6. Debido a que algunos Estados Miembros no pagaron sus cuotas puntualmente y en su totalidad, durante el bienio 2002-2003 el Tribunal tuvo que obtener 68 millones de dólares en préstamo de otros fondos a fin de sufragar sus gastos de funcionamiento. De esa cifra, al 31 de diciembre de 2003 se habían devuelto 20 millones de dólares y 48 millones de dólares quedaban pendientes.
7. El presupuesto del Tribunal para el bienio 2002-2003 ascendió a 288,3 millones de dólares, cifra consignada por la Asamblea General en su resolución 58/254. Los gastos reales correspondientes al bienio ascendieron a 284,3 millones de dólares, lo que deja un saldo no comprometido de 4 millones de dólares. El total de gastos en el bienio 2002-2003, que ascendió a 284,3 millones de dólares, representó

un aumento del 35,8% respecto de los gastos totales del bienio 2000-2001, que fueron de 209,3 millones de dólares. En el siguiente cuadro se muestran los gastos por categoría funcional (en miles de dólares EE.UU.).

<i>Categoría funcional</i>	<i>2003</i>	<i>2001</i>
Sueldos y gastos de personal conexos	232 939	165 506
Viajes	8 049	7 575
Servicios por contrata	12 519	9 042
Gastos de funcionamiento	21 183	17 494
Adquisiciones	8 789	9 676
Otros gastos	835	—
Total	284 314	209 293

En el siguiente cuadro se muestran las cifras de gastos por categoría funcional como porcentaje del total.

<i>Categoría funcional</i>	<i>2003</i>	<i>2001</i>
Sueldos y gastos de personal conexos	81,9	79,1
Viajes	2,8	3,6
Servicios por contrata	4,4	4,3
Gastos de funcionamiento	7,5	8,4
Adquisiciones	3,1	4,6
Otros gastos	0,3	—
Total	100,0	100,0

8. A fines de 2003, el saldo de los fondos del Tribunal mostraba un déficit de 12,6 millones de dólares, ya que las reservas arrastradas (después de transferir 13,7 millones de dólares a ingresos durante el bienio 2002-2003) de 2,6 millones de dólares y las economías por cancelaciones de obligaciones de períodos anteriores, de 3,4 millones de dólares, quedaron más que compensadas por un exceso de los gastos respecto de los ingresos de 18,6 millones de dólares.

Anexo

Información complementaria

1. El presente anexo contiene información complementaria que debe figurar en el informe del Secretario General.

Paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar

2. De conformidad con la regla 106.8 de la Reglamentación Financiera Detallada, durante el bienio 2002-2003 se pasaron a pérdidas y ganancias cuentas por cobrar por un monto de 22.139 dólares. Los detalles de esos importes se pusieron en conocimiento de la Junta de Auditores de conformidad con lo dispuesto en la regla 106.8.

Paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de bienes

3. De conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, durante el bienio 2002-2003 se pasaron a pérdidas y ganancias pérdidas de bienes por un monto de 49.020 dólares. Las pérdidas se basan en el valor original de los bienes, e incluyen montos pasados a pérdidas y ganancias debido a mermas, hurto, daños y accidentes. El registro de esas pérdidas hace que el saldo en libros concuerde con la situación real. Se presentó a la Junta de Auditores un estado resumido con el valor de inventario del equipo no fungible y los montos pasados a pérdidas y ganancias, de conformidad con lo dispuesto en la regla 106.9.

Pagos a título graciable

4. En el bienio 2002-2003 no se efectuaron pagos a título graciable.

Capítulo II

Informe de la Junta de Auditores

Resumen

La Junta de Auditores examinó las actividades del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y realizó la auditoría de los estados financieros del Tribunal correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003.

Las principales conclusiones de la Junta son las siguientes:

- a) El nivel de cuotas pendientes de pago es motivo de creciente preocupación, al haber cuotas por cobrar por valor de 53,3 millones de dólares;
- b) El saldo de las reservas al 31 de diciembre de 2003 mostraba un déficit de 12,6 millones de dólares;
- c) Los procedimientos vigentes causaron una subestimación inicial de los cargos diferidos, que ascendían a 79 millones de dólares;
- d) Las obligaciones correspondientes a las pensiones de los magistrados no se evaluaron ni se consignaron en los estados financieros;
- e) Todavía no se han ultimado los criterios para asignar asistencia letrada a los acusados indigentes;
- f) Se ha transferido al Tribunal la responsabilidad de la Casa de las Naciones Unidas en Sarajevo, pero no se ha especificado su traspaso a otra entidad cuando el Tribunal reduzca su presencia en Sarajevo, como se prevé sucederá para fines de 2006;
- g) No se aplicaron a los candidatos a magistrado las normas médicas habituales para los funcionarios de las Naciones Unidas;
- h) Habida cuenta de los factores de riesgo actuales, la Junta sigue preocupada por la posibilidad de que no se cumpla la fecha límite para la estrategia de conclusión, establecida para 2010.

La Junta recomendó que el Tribunal redoblara sus esfuerzos por recaudar las cuotas pendientes de pago de los Estados Miembros; revisara los procedimientos vigentes para la presentación de información sobre los cargos diferidos para garantizar que fuera completa; coordinara medidas con la Sede de las Naciones Unidas para presentar información sobre las obligaciones relacionadas con las pensiones de los magistrados y planificar el traspaso de esas obligaciones a una entidad permanente cuando finalizara el mandato del Tribunal; enmendara las Reglas de Procedimiento y Prueba relativas a las condiciones de designación de asistencia letrada a los acusados; coordinara medidas con la Sede de las Naciones Unidas para mejorar la tasa de ocupación de la Casa de las Naciones Unidas en Sarajevo y transfiriera su administración a otra entidad antes de que el Tribunal dejara los locales; y considerara la posibilidad de aplicar las normas médicas habituales de las Naciones Unidas a los candidatos a magistrados. La Administración había previsto aplicar varios remedios adecuados a más tardar en julio de 2004.

En el párrafo 10 del presente informe figura una lista de las principales recomendaciones de la Junta.

A. Introducción

1. La Junta de Auditores comprobó los estados financieros y examinó las operaciones del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio que finalizó el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946. La auditoría se realizó de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, las normas comunes de verificación aprobadas por el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y las normas internacionales de contabilidad. Esas normas exigen que la Junta planifique y lleve a cabo la verificación de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

2. La auditoría se llevó a cabo fundamentalmente para que la Junta pudiera formarse una opinión sobre si los gastos consignados en los estados financieros correspondientes al bienio 2002-2003 se habían efectuado con los propósitos aprobados por la Asamblea General; si los ingresos y los gastos se habían clasificado y consignado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada; y si los estados financieros reflejaban adecuadamente la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2003 y el resultado de las operaciones para ese período. La comprobación de cuentas incluyó un examen general de los sistemas financieros y controles internos y un examen por muestreo de los registros de contabilidad y otros comprobantes en la medida que la Junta consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

3. Además de la comprobación de las cuentas y las transacciones financieras, la Junta realizó otros exámenes de conformidad con el párrafo 7.5 del Reglamento Financiero. La Junta examinó fundamentalmente la eficiencia de los procedimientos financieros, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

4. La Asamblea General, en su resolución 58/255, de 23 de diciembre de 2003, pidió que se incluyeran las opiniones de la Junta de Auditores sobre la bienalización del presupuesto del Tribunal en el informe del Secretario General sobre el tema. Las observaciones de la Junta se incluirán en un anexo al informe separado del Secretario General que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

5. La Junta continuó su práctica de informar sobre los resultados de determinadas auditorías mediante el envío a la Administración de cartas sobre asuntos de gestión que contenían observaciones y recomendaciones detalladas. Esta práctica ayudó a mantener un diálogo constante con la Administración sobre cuestiones relativas a la auditoría.

6. El presente informe abarca cuestiones que, en opinión de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General. Las observaciones y conclusiones de la Junta se examinaron junto con la Administración, cuyas opiniones han quedado reflejadas convenientemente en el presente informe.

7. El resumen de las principales recomendaciones de la Junta figura en el párrafo 10. Las conclusiones se detallan en los párrafos 12 a 74.

1. Recomendaciones anteriores que no se han aplicado plenamente

Bienio que finalizó el 31 de diciembre de 1999¹

8. De conformidad con el párrafo 7 de la sección A de la resolución 51/225 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997, la Junta ha examinado las medidas adoptadas por la Administración para aplicar las recomendaciones formuladas en su informe correspondiente al bienio que finalizó el 31 de diciembre de 1999². No quedan cuestiones de importancia pendientes.

Bienio que finalizó el 31 de diciembre de 2001³

9. De conformidad con la resolución 48/216 B de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1993, la Junta examinó también las medidas adoptadas por la Administración para aplicar las recomendaciones formuladas en su informe correspondiente al bienio que finalizó el 31 de diciembre de 2001⁴. En el anexo del presente capítulo figuran los detalles sobre las medidas adoptadas y las observaciones de la Junta. Del total de 18 recomendaciones, se cumplieron 12 (67%) y se estaban aplicando 6 (33%).

2. Recomendaciones principales

10. Las principales recomendaciones de la Junta son que la Administración:

- a) **Revise los procedimientos vigentes sobre los cargos diferidos a fin de garantizar la presentación de información completa (párr. 22);**
- b) **Coordine medidas con la Sede de las Naciones Unidas para presentar información sobre las obligaciones relacionadas con las pensiones de los magistrados y planifique el traspaso de esas obligaciones a una entidad permanente antes de que el Tribunal finalice su mandato (párr. 27);**
- c) **Intensifique sus esfuerzos por obtener la cooperación de todos los Estados Miembros interesados y pida asistencia a la comunidad internacional para ejercer más presiones sobre los Estados Miembros que no cooperen (párr. 35);**
- d) **Finalice el anexo del memorando de entendimiento en el que se establecen los servicios de la Casa de las Naciones Unidas en Sarajevo que se compartirán y facturarán, coordine medidas con la Sede de las Naciones Unidas para mejorar la tasa de ocupación de la Casa de las Naciones Unidas en Sarajevo y transfiera su administración a otra entidad antes de que el Tribunal cierre sus oficinas y deje los locales (párr. 58);**

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 5L (A/55/5/Add.12).*

² *Ibíd.*, cap. II.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5L y corrección (A/57/5/Add.12 y Corr.1), cap. II.*

⁴ *Ibíd.*, cap. II.

e) **Examine con la Secretaría de las Naciones Unidas la posibilidad de aplicar a los candidatos a magistrados las normas médicas habituales aplicables a los funcionarios de las Naciones Unidas (párr. 62).**

11. Las recomendaciones restantes de la Junta figuran en los párrafos 53, 60, 66, 69 y 74.

B. Cuestiones financieras

1. Sinopsis financiera

12. La Junta hizo un análisis de la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2003. A continuación figuran los resultados de dos indicadores financieros clave.

Cuadro 1

Indicadores financieros clave

Descripción	2000-2001	2002-2003
Relación entre las cuotas pendientes de pago y el total del activo ^a	0,60	0,38
Relación entre el efectivo disponible y las obligaciones ^b	0,43	0,0289

^a Un valor bajo puede indicar una situación financiera sólida.

^b Un valor alto refleja el monto de efectivo disponible para saldar deudas.

13. El total de gastos para el bienio que finalizó el 31 de diciembre de 2003 fue de 284,3 millones de dólares para los gastos sufragados con cargo al presupuesto ordinario, un aumento del 36% en relación con el bienio anterior. Esta cifra no incluye los gastos sufragados con cargo a fondos fiduciarios (13,5 millones de dólares, un aumento del 18%). El aumento de los gastos se debió principalmente a los gastos de personal (que aumentaron en un 41%, hasta alcanzar el 82% de los gastos totales), debido a los puestos adicionales para la Oficina del Fiscal y la Secretaría. Los servicios por contrata (12,5 millones de dólares) aumentaron un 38%, hasta alcanzar el 4% de los gastos totales, debido principalmente a los gastos de defensa y detención.

14. Como se comunicó en el informe sobre el estado de las cuotas al 31 de diciembre de 2003 (ST/ADM/SER.B/619, anexo XXII), 17,4 millones de dólares de los 53,3 millones de dólares (32,6%) pendientes de pago para el presupuesto del Tribunal llevan sin pagar más de un año.

15. Las actividades del Tribunal se financiaron con 248,9 millones de dólares de cuotas y 13,7 millones de dólares de sus reservas. Dado que los gastos sufragados con cargo al presupuesto ordinario ascendieron a 284,3 millones de dólares, el bienio 2002-2003 finalizó con un déficit de ingresos respecto de los gastos de 18,6 millones de dólares, en comparación con un superávit de 9,4 millones de dólares en el bienio 2000-2001.

16. Las obligaciones por liquidar aumentaron por segundo bienio consecutivo, hasta alcanzar los 19,6 millones de dólares, un aumento del 36%, debido principalmente a retrasos entre el momento en que surgen las obligaciones correspondientes a los honorarios de la defensa y el momento en que se reciben y verifican las facturas.

Además, las facturas se presentan en euros, y el descenso del tipo de cambio del dólar aumentó su monto, que se contabiliza en dólares.

17. Durante el ejercicio económico el Tribunal tuvo que obtener 48 millones de dólares en préstamo de tres misiones de las Naciones Unidas. Sin esos préstamos, el Tribunal habría tenido una corriente de efectivo negativa de 46,82 millones de dólares al finalizar el período, en lugar de una corriente positiva de 1,18 millones de dólares. Los préstamos se devolvieron en el primer trimestre de 2004.

18. La Junta volvió a observar un alto nivel de cuotas pendientes de pago, cuya cuantía se duplicó con creces hasta alcanzar los 53,3 millones de dólares, en comparación con 24,2 millones de dólares a fines del bienio anterior. De esas cuotas, el 23% llevan sin pagar más de dos años (en comparación con el 30% al final del bienio anterior).

19. La Junta comparte la creciente preocupación de la Asamblea General (véase la resolución 58/253, de 23 de diciembre de 2003, párr. 3) sobre la necesidad de que los Estados Miembros paguen sus cuotas puntual e íntegramente y sin condiciones.

2. Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas

20. La Junta evaluó la medida en que los estados financieros del Tribunal correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003 se ajustaban a las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Ese examen indicó que la presentación de los estados financieros era, en general, coherente con esas normas.

3. Cargos diferidos

21. En su informe anterior la Junta recomendó que los cargos diferidos (compromisos aprobados por el Contralor para futuros ejercicios económicos), se evaluaran en un solo lugar, en lugar de en la Sede de las Naciones Unidas y en el Tribunal⁵. La recomendación se aplicará en el bienio actual 2004-2005, y el Tribunal está encargado de registrar todos sus compromisos para el próximo año. La Junta determinó que la cantidad inicial se había subestimado, por lo que la Administración la aumentó, de 27.491.178 dólares a 79.773.206 dólares, al 31 de diciembre de 2003. Esto indica que los procedimientos aplicados para informar sobre los cargos diferidos no eran adecuados. Esto también dio como resultado que el activo del Tribunal (140,4 millones de dólares) fuera inferior al pasivo (153 millones de dólares) en 12,6 millones de dólares.

22. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que debía revisar sus procedimientos sobre los cargos diferidos a fin de garantizar la presentación de información completa.

4. Obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación

23. En la nota 7 de los estados financieros figuran las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, los días acumulados de vacaciones anuales y las prestaciones por terminación del servicio, como figura a continuación.

⁵ *Ibíd.*, párrs. 83 y 84.

Cuadro 2

Obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación

(En millones de dólares EE.UU.)

	2000-2001	2002-2003
Seguro médico después de la separación del servicio ^a		9,4
Días acumulados de vacaciones anuales	3,3	5,2
Prestaciones por terminación del servicio	3,3	4,8
Total	6,6	19,4

^a Pasivo acumulado neto. El Tribunal no lo calculó en el bienio 2000-2001.

24. En comparación, las reservas tienen un saldo negativo de 12,6 millones de dólares (estado financiero I). Al 31 de diciembre de 2003, las obligaciones antes mencionadas (19,4 millones de dólares) no estaban cubiertas por ninguna reserva.

25. No se evaluaron ni consignaron las obligaciones relacionadas con las pensiones de los magistrados, que abona el Tribunal. La Administración no ha seleccionado a una entidad permanente para que se encargue del pago de las pensiones de los magistrados, a más tardar cuando el Tribunal finalice su mandato, que se prevé ocurrirá en 2011.

26. **A la Junta le preocupa el nivel de las reservas y la capacidad del Tribunal, en la presente situación, para atender sus obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación.**

27. **El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de coordinar medidas con la Sede de las Naciones Unidas a fin de presentar información sobre las obligaciones correspondientes a las pensiones de los magistrados y planificar el traspaso de las obligaciones correspondientes a las pensiones a una entidad permanente cuando finalice el mandato del Tribunal.**

5. Equipo no fungible

28. El inventario de equipo no fungible ascendió a 14,5 millones de dólares al 31 de diciembre de 2003, en comparación con 14,3 millones de dólares al final del bienio anterior. En el cuadro 3 *infra* figura el movimiento de equipo no fungible durante el ejercicio económico que se está examinando.

29. Las disposiciones de bienes incluyeron 2,4 millones de dólares pasados a pérdidas y ganancias debido a obsolescencia, 0,9 millones de dólares en concepto de ingresos por ventas y 0,23 millones de dólares en transferencias o paso a pérdidas y ganancias de equipo dañado.

Cuadro 3

Equipo no fungible

(En miles de dólares EE.UU.)

	(a) Saldo inicial	(b) Adquisiciones	(c) Disposiciones	(d) Ajustes	e = (a)+(b)-(c) +/- (d) Saldo final
Tribunal	14 285	3 756	(3 530)	(55)	14 456

30. En 2003 el Tribunal examinó detenidamente su base de datos sobre el inventario, como recomendó la Junta, y ha aplicado medidas adecuadas de protección de los bienes, incluido un inventario físico anual en todas las instalaciones del Tribunal. Sin embargo, cuando se realizó la comprobación, el valor de los artículos perdidos ascendía a 530.041 dólares. El Tribunal tiene previsto efectuar comprobaciones periódicas in situ para resolver las discrepancias pendientes.

6. Paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

31. Se pasaron a pérdidas y ganancias cuentas por cobrar incobrables (22.138 dólares) y pérdidas de bienes (49.020 dólares) por valor de 71.158 dólares en el bienio 2002-2003.

7. Pagos a título graciable

32. El Tribunal informó a la Junta de que durante el ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2003 no había efectuado pagos a título graciable.

C. Cuestiones de administración

1. Estrategia de conclusión y su ejecución

33. El 23 de julio de 2002 el Consejo de Seguridad hizo suya la estrategia de conclusión del Tribunal (S/2002/678), como recomendó la Junta en su informe⁶. La estrategia se basa en que los Estados Miembros cooperen en la entrega de pruebas y en la posibilidad de trasladar causas a tribunales nacionales. También depende de que se cumplan varios objetivos de las Salas y la Secretaría, en los que se basa la finalización del mandato del Tribunal en el plazo revisado (2010), que se supervisan mediante un cuadro de indicadores.

34. Al 31 de marzo de 2004 todavía no se habían cumplido algunos de esos objetivos. Su logro dependía de factores que en parte estaban fuera del control del Tribunal, como la enfermedad del acusado, el número de confesiones de culpabilidad o de apelaciones y la cooperación de los Estados Miembros en el arresto de los acusados que estaban evadiendo la justicia.

35. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que debía intensificar sus esfuerzos por obtener la cooperación de todos los Estados Miembros interesados y pedir asistencia a la comunidad internacional para ejercer más presión sobre los Estados Miembros que no cooperaran.

36. El alto número de confesiones de culpabilidad en 2003 ayudó a acelerar los juicios. Sin embargo, si bien un objetivo es aumentar el uso de las salas, la capacidad del Tribunal se utilizó menos en 2003 (48%) que en 2002 (67%) debido a retrasos en la preparación de procesos con poco aviso previo. Ha aumentado el seguimiento de las causas y actuaciones por conducto de un grupo de trabajo sobre la "programación de juicios".

37. Aunque otro objetivo es limitar el número de testigos que prestan testimonio, debido a la complejidad de las causas que se están sustanciando su número aumentó,

⁶ Ibid., párr. 32.

de 810 en 2000-2001 a 969 en 2002-2003. Sin embargo, la estancia promedio de los testigos en La Haya se redujo de 7 días en 2002 a 5,9 días en 2003, una duración superior al objetivo de 5 días establecido en la estrategia de conclusión.

38. A fin de aumentar el uso de pruebas escritas, desde 2001 el Tribunal ha permitido prestar testimonio por escrito, si bien no excluye los contrainterrogatorios. El creciente porcentaje de testimonios por escrito admitidos sin contrainterrogatorio se triplicó con creces, del 7% en 2002 (23 de 325 testimonios) al 23% en 2003 (113 de 510), lo que ha reducido los gastos.

39. El porcentaje de testigos llamados a declarar a La Haya y que partieron sin prestar testimonio descendió del 41% en 2000-2001 al 12% en 2002-2003.

40. Otro objetivo es reducir la duración de los procedimientos de apelación. El artículo 115 de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal dispone que las partes pueden presentar pruebas de las que antes no se disponía a la Sala de Apelaciones. La fecha límite para la estrategia de conclusión podría no cumplirse si los nuevos materiales obtenidos de los archivos nacionales causaran retrasos importantes.

41. Se ha previsto el traspaso de los juicios secundarios a los tribunales nacionales financiados con contribuciones voluntarias para el último trimestre de 2004 en el caso del Tribunal Estatal de Crímenes de Guerra de Bosnia y Herzegovina, apoyado por la Oficina del Alto Representante para Bosnia y Herzegovina. Al 31 de marzo de 2004 todavía no se habían cumplido las condiciones para traspasar las causas a los tribunales nacionales.

42. La Junta, si bien encomia al Tribunal por establecer objetivos claros, vigilar su cumplimiento y lograr progresos en su consecución, sigue preocupada por la posibilidad de que no se cumpla la fecha límite para la estrategia de conclusión, establecida para 2010, habida cuenta de los factores de riesgo actuales; el Tribunal compartió esta preocupación.

2. Presupuestación basada en los resultados

43. El presupuesto del Tribunal para el bienio 2004-2005 se ha presentado siguiendo el formato de presupuestación basada en los resultados (A/58/226). Se ha capacitado a todos los directores y jefes que participan en el proceso. Se han determinado los objetivos e indicadores para 2004-2005, muchos de los cuales se han estado vigilando mensualmente mediante el cuadro de indicadores de la Secretaría.

3. Asistencia letrada y gastos de defensa

Designación de abogados defensores

44. La Asamblea General ha alentado al Tribunal a seguir reformando su régimen de asistencia letrada y mantener un estrecho seguimiento al respecto (véase A/58/226). El Tribunal ha aplicado la mayoría de las recomendaciones que la Junta hizo en su informe anterior (véase el anexo del presente capítulo). Ha aumentado el control de las actuaciones y los honorarios de la defensa y ha enmendado las Reglas de Procedimiento y Prueba para evitar el riesgo de reparto de honorarios. Se ha creado una asociación de abogados defensores, equivalente a un colegio de abogados. En 2002-2003 no se comunicó ningún supuesto caso de reparto de honorarios.

45. Tal como recomendó la Junta, el Tribunal ha formulado y aplicado una nueva normativa sobre la indigencia y los medios suficientes en relación con la prestación

de asistencia letrada. El Tribunal ha establecido el umbral de la indigencia en 36.000 dólares en medios disponibles (activos más los ingresos familiares en un período determinado, menos los gastos normales y extraordinarios en un período determinado) para un período de, en general, 36 meses. Los acusados cuyos ingresos fueran inferiores a este nivel aportarían, en teoría, el 10% de sus medios disponibles para cubrir sus gastos jurídicos, es decir, menos de 3.600 dólares para los gastos antes y durante el juicio. En la práctica, el Tribunal nunca ha reclamado contribuciones a ese nivel, ya que ha supuesto que las apelaciones costarían más que las economías e investigaciones.

46. Para niveles de ingresos entre 36.000 y 180.000 dólares, la contribución del acusado aumentaría al 20% de los medios disponibles; entre 180.000 y 360.000 dólares al 30%, y finalmente al 40%. El Tribunal procesó 10 de esas causas durante el bienio, y se prevén economías de cerca de 1 millón de dólares como resultado de la nueva normativa de indigencia parcial.

47. A mayo de 2004 el Tribunal todavía no había promulgado una norma para cumplir la petición de la Asamblea General, en su resolución 57/288, de que a fin de limitar aún más el riesgo de reparto de honorarios, considerara la posibilidad de designar por sorteo a los abogados defensores cuando la defensa fuera sufragada con arreglo al régimen de asistencia letrada. La petición se basó en una recomendación de la Junta en su informe anterior⁷. En 2002 el Tribunal estableció un grupo de trabajo sobre la designación de abogados defensores sufragados con arreglo al régimen de asistencia letrada, a fin de concretar los requisitos que deberían reunir los abogados designados y crear una lista “cerrada” de abogados defensores. Una sesión plenaria especial de los magistrados, que se celebrará después de julio de 2004, considerará las enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba y la Directiva sobre el nombramiento de los abogados defensores con miras a resolver la cuestión de la designación de letrados.

Amici curiae

48. El Tribunal aplicó rápidamente la recomendación de la Junta, formulada en 2003, de limitar los gastos mensuales de los *amici curiae* (“amigos del Tribunal”). La regla 74 de las Reglas de Procedimiento y Prueba dispone que se puedan realizar invitaciones a personas para que hagan presentaciones sobre cualquier cuestión si se “considera conveniente para dirimir debidamente la causa”. Esta regla se ha utilizado para prestar asesoramiento jurídico a un acusado que no quiso ser representado. El Tribunal sufraga los honorarios de los *amici curiae*. Inicialmente, no se estableció un límite para esos honorarios, como ha sido el caso de los honorarios de la defensa a partir de 2001, y en un caso los honorarios de los *amici curiae* alcanzaron los 771.330 dólares en un período de 12 meses. En la actualidad la Secretaría examina las facturas presentadas por el tiempo de los *amici curiae*, aunque no tan extensamente como las de los abogados defensores.

4. Oficina del Fiscal

Presentación de pruebas

49. La Oficina del Fiscal ha reunido un total de 4 millones de páginas desde su creación hasta marzo de 2003. En 2003 imprimió una media de 50.000 páginas por

⁷ *Ibíd.*, párr. 62.

semana para su presentación. En un caso, se enviaron de una vez 25.000 páginas al abogado defensor de uno de los acusados, que solicitó tiempo y honorarios adicionales para examinarlas. De conformidad con las Reglas de Procedimiento y Prueba (artículos 66 y 68), la Oficina del Fiscal es responsable de entregar las pruebas a la defensa en un idioma que puedan comprender el acusado, los fiscales y los abogados defensores. Por pruebas se entiende todos los materiales “que conozca el Fiscal que de alguna manera tiendan a sugerir la inocencia o a atenuar la culpabilidad de la persona acusada o que puedan afectar la credibilidad de la prueba que tenga el Fiscal”. Esta extensa definición ha dado como resultado que se acepten “pruebas” de manera amplia y variable y la entrega de documentación voluminosa a la defensa.

50. A fin de que los abogados defensores puedan seleccionar el material contemplado en el artículo 68, la Oficina ha optado por escanear los documentos y publicarlos en un sitio de “divulgación electrónica” en la Web, que se lanzó en 2003. Todavía no se han evaluado las consecuencias en cuanto a tiempo y gastos de este sistema.

51. Como consecuencia de lo anterior, es necesario traducir todos los documentos de que dispone la Oficina del Fiscal, independientemente de su pertinencia. Desde 2002 una Dependencia de Servicios Generales traduce el material de la fiscalía de manera preliminar para determinar si ese material es necesario para las actuaciones judiciales. Si se decide que el material es necesario, el Tribunal pide que esos documentos de la fiscalía que se han traducido se vuelvan a traducir antes de ser utilizados en los juicios. Esta segunda traducción la realizan traductores certificados de la Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas.

52. En 2003 el Tribunal creó una Dependencia de Control de Documentos, que comenzó a funcionar en 2004. La Dependencia define los niveles necesarios de competencia de los traductores para garantizar la utilización más eficaz en función de los costos de los recursos de traducción. También vela por que no se traduzca el mismo material más de una vez al mismo nivel, aunque diferentes partes lo soliciten. Sin embargo, las traducciones dobles, primero preliminares y después “oficiales”, siguen siendo un factor importante en el nivel de los gastos.

53. La Junta alienta a Tribunal a que siga adoptando medidas para reducir la necesidad de costosas traducciones oficiales.

5. Locales en Sarajevo

54. Hasta su liquidación en junio de 2003, la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) ocupaba un edificio de 10 plantas en Sarajevo. A cambio de su renovación total, su propietario, una universidad local, permitió a las Naciones Unidas que lo ocuparan gratuitamente hasta 2008 o hasta que cesara la presencia de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, si fuera antes.

55. En 2003, el Tribunal pasó a ser el organismo principal de la Casa de las Naciones Unidas después de infructuosos pedidos a otros organismos de las Naciones Unidas con operaciones en Sarajevo de que se trasladaran al edificio y se encargaran de su mantenimiento. El Tribunal explicó que sólo aceptaba la responsabilidad hasta el 31 de diciembre 2005, y siguió pidiendo ayuda a las Naciones Unidas para encontrar a otra entidad de las Naciones Unidas que estuviera dispuesta a asumir la responsabilidad a partir de 2006. A junio de 2004 las Naciones Unidas todavía no han adoptado medidas para que el Tribunal pueda dejar de administrar la Casa de las Naciones Unidas sin costo alguno.

56. El espacio de oficinas del Tribunal se duplicó con creces entre 2002 (unos 500 metros cuadrados) y enero de 2004 (1.184 metros cuadrados), aunque la plantilla no cambió significativamente, ya que ascendía a unos 21 puestos (incluidos ocho funcionarios de contratación internacional) tanto a fines de 2002 como a fines de 2003, con un máximo de cerca de 40. Este espacio por funcionario (56 metros cuadrados por puesto de trabajo permanente) es excesivo. Sin embargo, incluye espacio reservado para el personal de enlace que se encargará del traslado de las causas a los tribunales nacionales. Después de la auditoría realizada por la Junta, el Tribunal confirmó que la Oficina del Fiscal tenía previsto devolver aproximadamente 400 metros cuadrados para el 31 de diciembre de 2004.

57. Hasta comienzos de 2004, el 28% del edificio seguía desocupado, lo que causó gastos adicionales de 50.000 dólares anuales para el Tribunal. El edificio es administrado por un comité conjunto de gestión, y los gastos de funcionamiento del espacio se prorratan entre los ocupantes. El 30 de junio de 2003 el Tribunal firmó un memorando de entendimiento con la Unión Europea para que ésta ocupara 6.996 metros cuadrados (el 61,5% del espacio). En el memorando se preveía un anexo con la lista de servicios esenciales que se proporcionarían al Tribunal, junto con las tasas de prorrateo de los gastos y los costos no reembolsables. Este documento todavía no se había finalizado en abril de 2004, con lo que el sistema de participación en la financiación de los gastos carece de base jurídica. El costo mensual por metro cuadrado (9 dólares) sigue siendo muy inferior a los precios comerciales locales, pero se ha triplicado para el Tribunal (los gastos adicionales ascendieron a 80.000 dólares en 2003). No se aumentó el alquiler a la Unión Europea para cubrir los gastos de reparación y renovación del edificio, que fueron sufragados por la UNMIBH.

58. **El Tribunal estuvo de acuerdo con las recomendaciones de la Junta de que debía: a) finalizar el anexo del memorando de entendimiento en el que se establecían los servicios de la Casa de las Naciones Unidas en Sarajevo que se compartirían y facturarían; b) hacer lo posible por traspasar la administración del edificio a otra entidad antes de que el Tribunal cerrará su oficina en Sarajevo; y c) seguir coordinando medidas con la Sede de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales para aumentar la tasa de ocupación del edificio.**

6. Coordinación de las tecnologías de la información y las comunicaciones

59. Aunque la gestión de activos es una preocupación común en todo el sistema de las Naciones Unidas, el Tribunal ha elaborado su propio sistema de gestión de activos. La decisión, que se adoptó en vista del escaso trabajo necesario y la falta de conocimientos técnicos sobre el programa informático desarrollado por las Naciones Unidas, ilustra observaciones anteriores de la Junta sobre la falta de coordinación entre departamentos y organismos en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones. En la actualidad el Tribunal examina periódicamente la base de datos electrónica en línea para la gestión de activos, el nuevo depósito de información interna del sistema elaborado por las Naciones Unidas.

60. **El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de considerar la posibilidad de compartir con los demás organismos los programas informáticos para aplicaciones estándar de procesamiento de datos.**

7. Gestión de los recursos humanos

Certificación médica de los magistrados

61. En el bienio 2002-2003 se suspendieron tres juicios, con consecuencias financieras para el Tribunal, por enfermedad de los magistrados. En marzo de 2004 el magistrado presidente de un importante juicio en curso presentó su renuncia por motivos médicos. Las condiciones aplicables a todos los funcionarios y la instrucción administrativa ST/AI/1999/7 sobre la contratación de consultores disponen que se realice un examen médico o se presente un certificado de buena salud antes del empleo, pero no se aplican a los candidatos a magistrados, ya que no son funcionarios. El Tribunal no ha aplicado una recomendación que hizo la Junta en 2003 para que se aplicaran esas condiciones.

62. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de examinar, con la Secretaría de las Naciones Unidas, la posibilidad de que las normas médicas aplicables a los funcionarios se hicieran extensivas a los candidatos a magistrados, que no eran funcionarios de las Naciones Unidas.

Pago de pensiones a magistrados en activo

63. La Asamblea General, al aceptar una recomendación contenida en el informe de la Junta correspondiente a 2000-2001⁸, decidió, en el anexo II de su resolución 58/264, de 23 de diciembre de 2003, que no se pagara ninguna pensión de jubilación a un ex magistrado que hubiera sido elegido miembro de la Corte Internacional de Justicia o que hubiera sido elegido o nombrado magistrado permanente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda o que hubiera sido designado para cumplir funciones en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia o en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda como magistrado ad litem hasta que dejara de tener ese cargo o nombramiento. El Tribunal no ha comunicado ningún caso de este tipo.

64. El Secretario General también planteó la posibilidad de que surgiera el mismo problema con los magistrados elegidos para la Corte Penal Internacional (A/C.5/57/36). Sin embargo, no existen disposiciones al respecto más que para los funcionarios de la Secretaría. Sin embargo, ya que un magistrado jubilado del Tribunal presta servicio en la Corte Penal Internacional, se podría evitar un problema de este tipo si se atendiera la preocupación expresada por el Secretario General.

Horas extraordinarias

65. En el bienio 2002-2003 las horas extraordinarias trabajadas (pagadas, compensadas o acumuladas para su posterior compensación) en la Oficina del Fiscal y la Secretaría ascendieron a 83.448 horas (1,5 millones de dólares). Esto equivalió a 23 puestos a tiempo completo, en comparación con los 1.058 puestos autorizados. Aunque en el apéndice B del Reglamento del Personal se establece que el máximo mensual de horas extraordinarias es de 40 horas, algunos funcionarios trabajaron hasta 110 horas extraordinarias al mes. Sin embargo, después de un examen de la Junta, el Tribunal disminuyó las horas extraordinarias un 11%, de 44.197 horas en 2002 a 39.251 horas en 2003. Todavía no ha asegurado que las solicitudes de horas extraordinarias tengan carácter excepcional y se relacionen con períodos con un

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5L y corrección (A/57/5/Add.12 y Corr.1), cap. II, párr. 88.

gran volumen de trabajo, pero a junio de 2004 estaba examinando recomendaciones recientes sobre esta cuestión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

66. La Junta recomienda que el Tribunal adopte medidas adicionales para que se cumplan estrictamente las normas sobre las horas extraordinarias.

Capacitación

67. El Tribunal tiene un presupuesto principal para capacitación y presupuestos separados de capacitación para la Oficina del Fiscal y la Sección de Servicios de Tecnología de la Información. Los gastos de capacitación, sin incluir los sueldos de los funcionarios capacitados, disminuyeron un 24%, de 845.000 dólares en el bienio anterior a 646.000 dólares a fines de diciembre de 2003, es decir, del 0,8% al 0,4% de los gastos de personal y partidas conexas. El Tribunal dijo que el bajo nivel de recursos destinados a ese fin se debía a que su personal tenía un alto nivel de competencia y se trataba de un órgano temporal. Sin embargo, teniendo en cuenta que se prevé que el Tribunal funcione hasta 2011, esta tendencia a la baja podría no redundar en interés del Tribunal, ya que la capacitación contribuye a la futura eficacia en función de los costos ni en el de su personal desde el punto de vista de una gestión adecuada de los recursos humanos.

68. Después de una auditoría realizada por la Junta, en 2003 el Tribunal estableció un plan anual de capacitación y planes de acción en materia de recursos humanos para 2003 y 2004, que incluían indicadores sobre la capacitación. Sin embargo, a marzo de 2004 todavía no se habían ultimado los datos sobre los resultados logrados en 2003 ni el plan para 2004. El único indicador disponible en abril de 2004 fue una estimación del número de funcionarios capacitados, pero el Tribunal indicó que había mejorado la supervisión de la capacitación, incluido un seguimiento por género y categoría.

69. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de reforzar su supervisión de las actividades de capacitación.

8. Casos de fraude y presunto fraude

70. En el bienio 2002-2003 el Tribunal no comunicó ningún caso de fraude o presunto fraude.

71. El Tribunal ha incluido elementos contra el fraude en diferentes reglas, procedimientos y controles internos. El Oficial Administrativo Jefe coordina la prevención del fraude, pero no se le ha confiado oficialmente esa función. En cuanto a los riesgos externos, el Tribunal ha elaborado procedimientos para hacer frente a los casos de fraude o presunto fraude por parte de los abogados defensores, y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha asignado a un investigador para que supervise las actividades de investigación.

72. Sin embargo, el Tribunal no tiene una infraestructura interna amplia para la lucha contra el fraude y la corrupción. No tiene estrategias ni planes proactivos, lo que significa probablemente que los riesgos internos no se encaran de manera adecuada. Debido a esta falta de un plan amplio de lucha contra el fraude, el Tribunal:

a) No tiene un marco eficaz para prevenir, detectar y resolver casos internos de fraude, ni para informar de ellos;

b) No tiene un mecanismo oficial de evaluación de los riesgos de corrupción o fraude internos, ni un comité para la prevención de la corrupción y el fraude internos;

c) No ha impartido sesiones ni cursillos de capacitación sobre ética, medidas contra la corrupción y sensibilización sobre el problema del fraude;

d) No tiene mecanismos concretos para resolver casos y presuntos casos internos, comunicados y detectados, de corrupción y fraude (aunque depende para ello de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna).

73. Después de la auditoría realizada por la Junta, el Tribunal se puso en contacto con el Departamento de Gestión a fin de compartir las prácticas idóneas en esta esfera de la Secretaría y los fondos y programas de la Organización.

74. La Junta, si bien encomia al Tribunal por las medidas adoptadas sobre los riesgos externos de corrupción y fraude, recomienda que elabore un plan contra los riesgos internos, con iniciativas de sensibilización sobre el problema del fraude, y amplíe su reciente cooperación con la Administración de las Naciones Unidas a fin de aprovechar las prácticas más idóneas.

D. Agradecimiento

75. La Junta de Auditores desea expresar su reconocimiento por la cooperación y ayuda que prestaron a su personal el Presidente, el Fiscal, el Secretario y el personal del Tribunal durante la comprobación de cuentas.

(Firmado) Shauket A. **Fakie**
Auditor General de la República de Sudáfrica

(Firmado) Guillermo N. **Carague**
Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas

(Firmado) François **Logerot**
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia

9 de julio de 2004

Nota: Los miembros de la Junta de Auditores han firmado sólo la versión original en inglés del informe.

Anexo

Seguimiento de las medidas adoptadas con objeto de aplicar las recomendaciones formuladas en el informe de la Junta de Auditores correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2001

Resumen del estado de aplicación de las recomendaciones correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2001

<i>Tema</i>	<i>Aplicada^a</i>	<i>En curso de aplicación^a</i>	<i>Por aplicar</i>	<i>Total</i>	<i>Referencia en el presente informe</i>
Componente A: cuestiones financieras					
Obligaciones por liquidar	Párr. 23				
Material no fungible	Párr. 25				
Fondos fiduciarios	Párr. 27				
Paso a pérdidas y ganancias	Párr. 29				
Subtotal	número	4		–	4
	porcentaje	100	–	–	100
Componente B: cuestiones de gestión					
Estrategia de conclusión	Párr. 32	Párrs. 39 y 43			Párrs. 36 a 42
Asistencia letrada y reparto de honorarios	Párrs. 72 y 73	Párrs. 54, 56, 62 y 66			Párrs. 44 a 47
Traducción	Párr. 78				
Ética	Párr. 82				
Relaciones financieras ante la Sede de las Naciones Unidas y el Tribunal	Párrs. 84 y 86				
Nómina de los magistrados	Párr. 88				
Tecnología de la información	Párr. 90				
Subtotal	número	8	6	–	14
	porcentaje	57	43	–	100
Total	número	12	6	–	18
	porcentaje	67	33	–	100

^a Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5L y corrección (A/57/5/Add.12 y Corr.1), cap. II.*

Capítulo III

Opinión de los auditores

Hemos examinado los estados financieros adjuntos, que comprenden los estados I a IV y las notas de apoyo, del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 correspondientes al ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre de 2003. Los estados financieros son competencia del Secretario General de las Naciones Unidas. Nuestra función consiste en expresar una opinión sobre ellos basada en nuestro examen.

Nuestra auditoría se ha realizado de conformidad con las normas comunes de verificación aprobadas por el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y las normas internacionales de contabilidad. Con arreglo a esas normas, debemos planificar y llevar a cabo la verificación de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas. La auditoría también incluye el examen, a título de verificación de prueba, y en la medida en que el auditor lo considere necesario dadas las circunstancias, de la documentación justificativa de las cantidades y la información consignadas en los estados financieros. La auditoría comprende asimismo una evaluación de los principios contables aplicados y las estimaciones de importancia hechas por el Secretario General, así como de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra verificación ofrece una base razonable para emitir la opinión de auditoría.

Opinamos que los estados financieros reflejan adecuadamente, en todos los aspectos, la situación financiera al 31 de diciembre de 2003, así como los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las políticas de contabilidad establecidas del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que se exponen en la nota 2 a los estados financieros y que se aplicaron de forma acorde con el ejercicio anterior.

Opinamos asimismo que las transacciones del Tribunal que se nos han presentado, y que hemos verificado como parte de nuestra auditoría, se ajustaron en todos los aspectos importantes al Reglamento Financiero y a la base legislativa.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero, también hemos publicado un informe extenso sobre nuestra verificación de los estados financieros del Tribunal.

(Firmado) Shauket A. **Fakie**
Presidente de la Junta de Auditores
Auditor General de la República de Sudáfrica

(Firmado) Guillermo N. **Carague**
Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas

(Firmado) François **Logerot**
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia

9 de julio de 2004

Nota: Los miembros de la Junta de Auditores han firmado sólo la versión original en inglés del informe.

Capítulo IV

Certificación de los estados financieros

1. Los estados financieros del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 correspondientes al bienio comprendido entre el 1º de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2003 se han preparado de conformidad con la regla 106.10 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.
2. En las notas a los estados financieros figura un resumen de las principales políticas contables aplicadas en la preparación de esos estados. Las notas proporcionan información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por la Organización durante el período al que corresponden esos estados, respecto de las cuales el Secretario General tiene responsabilidad administrativa.
3. Certifico que los estados financieros adjuntos del Tribunal para la ex Yugoslavia, que llevan los números I a IV, son correctos.

(Firmado) Jean-Pierre **Halbwachs**
Subsecretario General
Contralor

26 de marzo de 2004

Capítulo V

Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003

Estado financiero I

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia^a

Ingresos y gastos y variaciones en las reservas y los saldos de los fondos para el bienio 2002–2003 terminado el 31 de diciembre de 2003

(En miles de dólares EE.UU.)

	2003	2001
Ingresos		
Cuotas ^b	248 926	191 828
Financiación con cargo a las reservas y a los saldos de los fondos ^c	13 727	22 726
Ingresos por concepto de intereses	2 067	3 734
Otros ingresos/ingresos diversos	1 023	445
Total de ingresos	265 743	218 733
Gastos		
Gastos de personal y partidas conexas	232 939	165 506
Viajes	8 049	7 575
Servicios por contrata	12 519	9 042
Gastos de funcionamiento	21 183	17 494
Adquisiciones	8 789	9 676
Otros	835	–
Total de gastos	284 314	209 293
Exceso (déficit) de los ingresos respecto de los gastos	(18 571)	9 440
Ajustes correspondientes a ejercicios anteriores	–	16
Exceso (déficit) neto de ingresos respecto de los gastos^d	(18 571)	9 456
Economías relacionadas con obligaciones de ejercicios anteriores o cancelación de esas obligaciones	3 360	6 052
Transferencia de superávit ^c	(13 727)	(22 726)
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del ejercicio	16 371	23 589
Reservas y saldos de los fondos al final del ejercicio	(12 567)	16 371

^a Véanse las notas 2 y 3.

^b De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 56/247 A y B y 57/288 de la Asamblea General, las cuotas asignadas a los Estados Miembros para el Tribunal Internacional se basan en parte en la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en parte en la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz.

^c Representa los montos transferidos del superávit del ejercicio anterior y descontados de la consignación para el bienio 2002–2003 aprobada por la resolución 57/288 de la Asamblea General (13.727.500 dólares).

^d El déficit de los ingresos respecto de los gastos al 31 de diciembre de 2003 está cubierto por el prorrateo en 2004 de la suma de 25.668.500 dólares, que forma parte de la consignación definitiva para el bienio 2002–2003 aprobada por la Asamblea General en su resolución 58/255.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de éstos.

Estado financiero II
Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia^a

Activo, pasivo, reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2003

(En miles de dólares EE.UU.)

	2003	2001
Activo		
Efectivo y depósitos a plazo	3 757	2 577
Cuenta mancomunada ^b	672	7 634
Cuotas por cobrar de los Estados Miembros ^c	53 311	24 185
Otras cuentas por cobrar	2 114	1 504
Cargos diferidos	80 419	3 899
Transacciones entre oficinas por procesar	159	112
Total del activo	140 432	39 911
Pasivo		
Contribuciones o pagos recibidos por adelantado	2	59
Obligaciones por liquidar – ejercicio en curso	19 630	14 444
Obligaciones por liquidar – ejercicios futuros	79 773	3 506
Saldos entre fondos por pagar	4 959	5 058
Adeudado a la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES)	19 000	–
Adeudado a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (UNAMIR)	10 000	–
Adeudado a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA)	19 000	–
Otras cuentas por pagar	635	473
Total del pasivo	152 999	23 540
Reservas y saldos de los fondos		
Superávit acumulado	(12 567)	16 371
Total de las reservas y los saldos de los fondos^d	(12 567)	16 371
Total del pasivo, las reservas y los saldos de los fondos	140 432	39 911

^a Véanse las notas 2 y 3.

^b Representa la parte de la cuenta mancomunada de la Sede de las Naciones Unidas y comprende efectivo y depósitos a plazo por un total de 153.374 dólares, inversiones a corto plazo por un total de 86.657 dólares (con un valor de mercado de 86.714 dólares), inversiones a largo plazo por un total de 429.426 dólares (con un valor de mercado de 426.210 dólares) e intereses devengados por cobrar por un total de 2.072 dólares.

^c Incluye las cuotas por pagar aunque no puedan recaudarse.

^d El déficit del saldo de los fondos al 31 de diciembre de 2003 está cubierto por el prorrateo en 2004 de la suma de 25.668.500 dólares, que forma parte de la consignación definitiva para el bienio 2002-2003 aprobada por la Asamblea General en su resolución 58/255.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de éstos.

Estado financiero III

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia^a**Corrientes de efectivo para el bienio 2002–2003 terminado el 31 de diciembre de 2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

	2003	2001 ^b
Corrientes de efectivo de actividades operacionales		
Exceso (déficit) neto de los ingresos respecto de los gastos (estado financiero I)	(18 571)	9 456
(Aumento) disminución de las cuotas por cobrar	(29 126)	(5 595)
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	(610)	524
Aumento (disminución) de los cargos diferidos	(76 520)	(1 403)
(Aumento) disminución de otros activos	(47)	76
Aumento (disminución) de las contribuciones o pagos anticipados	(57)	(253)
Aumento (disminución) de las obligaciones por liquidar	81 453	2 717
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	162	(696)
Menos: Ingresos por concepto de intereses	(2 067)	(3 734)
Efectivo neto de actividades operacionales	(45 383)	1 092
Corrientes de efectivo de actividades de inversión y financiación		
Aumento (disminución) de los préstamos por pagar	48 000	–
Aumento (disminución) de los saldos entre fondos por pagar	(99)	(643)
(Aumento) disminución de la cuenta mancomunada	6 962	(7 634)
Más: Ingresos por concepto de intereses	2 067	3 734
Efectivo neto de actividades de inversión y financiación	56 930	(4 543)
Corrientes de efectivo de otras fuentes		
Economías relacionadas con obligaciones de ejercicios anteriores o cancelación de esas obligaciones	3 360	6 052
Transferencias de las reservas y los saldos de los fondos	(13 727)	(22 726)
Efectivo neto proveniente de otras fuentes	(10 367)	(16 674)
Aumento neto (disminución neta) del efectivo y los depósitos a plazo	1 180	(20 125)
Efectivo y depósitos a plazo al comienzo del ejercicio	2 577	22 702
Efectivo y depósitos a plazo al final del ejercicio^c	3 757	2 577

^a Véanse las notas 2 y 3.^b Clasificado de nuevo para que concuerde con la presentación actual.^c El efectivo y los depósitos a plazo no incluyen el efectivo y los depósitos a plazo de la cuenta mancomunada. Véase la nota b) del estado financiero II.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de éstos.

Estado financiero IV

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia**Consignaciones para el bienio 2002–2003 terminado el 31 de diciembre de 2003**

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Programa de trabajo</i>	<i>Consignaciones</i>	<i>Gastos</i>			<i>Saldo</i>
	<i>Aprobadas^a</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Total de gastos</i>	
A. Salas	8 982	8 749	59	8 808	174
B. Oficina del Fiscal	80 515	78 553	772	79 325	1 190
C. Secretaría	165 107	143 934	18 799	162 733	2 374
D. Contribuciones del personal	33 718	33 448	–	33 448	270
Total	288 322	264 684	19 630	284 314	4 008

^a Las consignaciones para el bienio 2002-2003 fueron aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 56/247 A y B, 57/288 y 58/254.

Notas a los estados financieros

Nota 1

Las Naciones Unidas y sus actividades

a) La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. Los propósitos de la Organización, que se realizarán por medio de sus cinco órganos principales, son los siguientes:

- i) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- ii) El fomento del progreso económico y social y de programas de desarrollo en el plano internacional;
- iii) El respeto universal de los derechos humanos;
- iv) La administración de la justicia y el derecho internacionales;
- v) El desarrollo del gobierno autónomo de los territorios en fideicomiso.

b) La Asamblea General se ocupa de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas y sociales, así como de los aspectos financieros y administrativos de la Organización.

c) Bajo la dirección del Consejo de Seguridad, la Organización se ha ocupado de distintos aspectos del establecimiento y el mantenimiento de la paz, incluidas actividades tendientes a resolver conflictos, restablecer la democracia, promover el desarme, prestar asistencia electoral, facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos, realizar actividades humanitarias para asegurar la supervivencia de grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas, y supervisar el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho humanitario internacional.

d) El Consejo Económico y Social desempeña un papel especial en el desarrollo económico y social, que abarca la importante labor de supervisión de las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones de las Naciones Unidas para solventar problemas internacionales económicos, sociales y de salud.

e) La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción sobre todas las controversias que le presentan los Estados Miembros con el fin de recabar opiniones consultivas o fallos vinculantes.

f) El Consejo de Administración Fiduciaria concluyó su labor en 1994, al terminar el Acuerdo de Administración Fiduciaria con respecto al último Territorio en Fideicomiso.

Nota 2

Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros de las Naciones Unidas

a) Las cuentas de las Naciones Unidas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General, la Reglamentación Financiera Detallada establecida por el Secretario General según lo dispuesto en dicho Reglamento y las instrucciones administrativas cursadas por el Secretario General Adjunto de Gestión o el Contralor. También se tienen en cuenta las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas aprobadas por el

Comité Administrativo de Coordinación. El Comité Administrativo de Coordinación ha sido sustituido por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Las Naciones Unidas se ajustan a la norma internacional de contabilidad No. 1, "Presentación de estados financieros", sobre la divulgación de las prácticas contables, en la forma en que fue modificada y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, según se indica a continuación:

- i) Los conceptos de empresa en marcha, uniformidad y contabilidad en valores devengados son premisas contables fundamentales. Cuando los estados financieros se ajustan a premisas contables fundamentales, no se exige la divulgación de tales premisas. En cambio, si no se ajustan a una premisa contable fundamental, ese hecho debe consignarse, juntamente con las razones para ello;
 - ii) La prudencia, la primacía del fondo sobre la forma y el principio de la importancia relativa deben regir la selección y aplicación de las prácticas de contabilidad;
 - iii) En los estados financieros se debe incluir una indicación clara y concisa de todas las prácticas de contabilidad más importantes que se hayan utilizado;
 - iv) La divulgación de las prácticas de contabilidad más importantes empleadas debe ser parte integrante de los estados financieros. Por lo general, las prácticas deben consignarse en un solo lugar;
 - v) En los estados financieros deben consignarse las cifras pertinentes registradas en el ejercicio anterior;
 - vi) Debe divulgarse cualquier cambio introducido en una práctica de contabilidad que tenga un efecto importante en el ejercicio en curso, o que pueda repercutir significativamente en ejercicios siguientes, juntamente con los motivos para ese cambio. De ser importante, el efecto del cambio debe divulgarse y cuantificarse.
- b) Las cuentas de las Naciones Unidas se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General pueden establecer fondos separados para fines generales o especiales. Cada fondo se mantiene como una entidad financiera y contable distinta, con un grupo de cuentas separadas que se llevan por partida doble y se compensan entre sí. Para cada fondo o para cada grupo de fondos de la misma índole se preparan estados financieros separados.
- c) El ejercicio económico de la Organización es un bienio y abarca dos años civiles consecutivos para todos los fondos, salvo las cuentas de mantenimiento de la paz, cuyo ejercicio económico abarca un período de 12 meses comprendido del 1º de julio al 30 de junio.
- d) Los ingresos, los gastos, el activo y el pasivo se contabilizan en general sobre la base de valores devengados. En el caso de los ingresos en concepto de cuotas se aplica la política que se expone en el apartado ii) del párrafo j) *infra*.
- e) Las cuentas de la Organización se presentan en dólares de los Estados Unidos. Las cuentas que se llevan en otras monedas se convierten a dólares de los Estados Unidos cuando se efectúa la transacción y para ello se utilizan los tipos de

cambio establecidos por las Naciones Unidas. Con respecto a esas monedas, los estados financieros reflejarán los fondos en efectivo, las inversiones, las contribuciones prometidas pendientes de pago y las cuentas por cobrar y por pagar en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, convertidas a los tipos de cambio aplicables de las Naciones Unidas vigentes en la fecha de los estados. En caso de que la aplicación de los tipos de cambio reales a la fecha de los estados financieros proporcione una valoración que difiera apreciablemente de la que resultaría de la aplicación de los tipos de cambio de las Naciones Unidas para el último mes del ejercicio económico, se presentará una nota a pie de página en que se cuantifique la diferencia.

f) Los estados financieros de las Naciones Unidas se preparan sobre la base del costo inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de precios de los bienes y servicios.

g) El estado resumido de la corriente de efectivo se basa en el método indirecto de los estados de las corrientes de efectivo a que se refieren las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

h) Los estados financieros de la Organización se presentan de conformidad con las recomendaciones vigentes del Grupo de Trabajo sobre normas de contabilidad de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

i) Se emiten estados financieros separados para el fondo general y los fondos conexos de las Naciones Unidas, las cuentas de garantía bloqueadas de las Naciones Unidas para el Iraq, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 808 (1993) y 827 (1993) del Consejo de Seguridad, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, conforme a lo dispuesto en la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, y las cuentas de mantenimiento de la paz, que se comunican separadamente para el ejercicio económico que abarca el período de 12 meses comprendido del 1° de julio al 30 de junio.

j) Ingresos:

i) Las sumas necesarias para financiar las actividades del presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el plan maestro de mejoras de infraestructura, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Fondo de Operaciones, se prorratan entre los Estados Miembros según la escala de cuotas determinada por la Asamblea General;

ii) Los ingresos se reconocen cuando la Asamblea General ha autorizado un prorrato entre los Estados Miembros. Las consignaciones de créditos y las autorizaciones de gastos no se contabilizan como ingresos, a menos que la Asamblea haya aprobado el prorrato de una suma equivalente entre los Estados Miembros;

iii) Las sumas prorrateadas entre los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero aceptan reembolsar al Tribunal los gastos derivados de su participación en los órganos creados en virtud de tratados, organismos y conferencias de la Organización se contabilizan como ingresos diversos;

iv) Las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y otros donantes se contabilizan como ingresos, con arreglo a su promesa escrita de hacer contribuciones en efectivo en fechas concretas del ejercicio económico en curso.

Las contribuciones voluntarias hechas en forma de suministros y servicios aceptables para el Secretario General se contabilizan como ingresos o se consignan en una nota a los estados financieros;

v) Los ingresos recibidos en virtud de acuerdos interinstitucionales representan asignaciones de fondos procedentes de organismos para que la Organización pueda administrar proyectos o programas en su nombre;

vi) Las asignaciones de otros fondos representan créditos consignados o reservados de un fondo para su transferencia a otro fondo y su desembolso con cargo a éste;

vii) Los ingresos por servicios prestados incluyen las sumas cargadas por concepto de sueldos del personal y otros costos atribuibles a la prestación de apoyo técnico y administrativo a otras organizaciones;

viii) Los ingresos por concepto de intereses incluyen todos los intereses devengados por depósitos en cuentas bancarias, los ingresos devengados por inversiones en valores y otros instrumentos negociables y los ingresos devengados por inversiones en la cuenta mancomunada. Todas las pérdidas realizadas y las pérdidas no realizadas netas de inversiones a corto plazo se restan de los ingresos devengados por inversiones. Los ingresos devengados por inversiones y los costos relacionados con la gestión de las inversiones en las cuentas mancomunadas se asignan a los fondos participantes;

ix) Los ingresos diversos incluyen ingresos procedentes del alquiler de locales, la venta de bienes usados o excedentes, el reintegro de gastos atribuidos a ejercicios anteriores, las ganancias netas resultantes de las conversiones monetarias contables, la liquidación de reclamaciones de indemnización, las cuotas asignadas a los nuevos Estados Miembros correspondientes al año en que ingresan en las Naciones Unidas, las cuotas asignadas a los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas como se indica en el apartado iii) del párrafo j) *supra*, los fondos aceptados sin fines específicos y otros ingresos varios;

x) Los ingresos relativos a ejercicios económicos futuros se contabilizan como ingresos diferidos con arreglo al apartado iii) del párrafo m) *infra*.

k) Gastos:

i) Los gastos se efectúan con cargo a consignaciones autorizadas o autorizaciones para contraer obligaciones. El total de los gastos consignados comprende las obligaciones por liquidar y los desembolsos;

ii) Los gastos correspondientes a bienes no fungibles se imputan al presupuesto del período en que se adquieren y no se capitalizan. El inventario de esos bienes no fungibles se lleva al costo inicial;

iii) Los gastos de futuros ejercicios económicos no se imputan al ejercicio económico en curso sino que se consignan como cargos diferidos, según se expone en el apartado v) del párrafo l) *infra*;

l) Activo:

i) El efectivo y los depósitos a plazo comprenden las cuentas a la vista y los fondos depositados en cuentas que devengan intereses;

ii) Las inversiones comprenden los valores y otros instrumentos negociables adquiridos por la Organización para producir ingresos. Las inversiones a corto

plazo se asientan al costo o al valor de mercado, si éste fuera más bajo; las inversiones a largo plazo se asientan al costo. El costo se define como el valor nominal más o menos la prima o el descuento sin amortizar. El valor de mercado de las inversiones se indica en las notas a pie de página de los estados financieros;

iii) Las cuentas mancomunadas incluyen las partes correspondientes a cada fondo del efectivo y los depósitos a plazo, las inversiones a corto plazo y a largo plazo y los intereses devengados, administrados por las cuentas. Las inversiones de las cuentas son del mismo tipo y se contabilizan como se indica en el apartado ii) del párrafo l) *supra*. La parte de las cuentas mancomunadas correspondiente a cada fondo se presenta por separado en los estados de los fondos participantes y su composición se indica en notas a pie de página en los estados financieros correspondientes;

iv) Las cuotas representan obligaciones legales de los contribuyentes y, por consiguiente, los saldos de las cuotas pendientes de pago que deben los Estados Miembros se contabilizan con independencia de si pueden recaudarse. Las Naciones Unidas tienen por política no hacer reservas por las demoras en el cobro de esas cuotas;

v) Los saldos entre fondos reflejan transacciones entre fondos y se incluyen en las sumas por pagar al Fondo General de las Naciones Unidas o adeudadas por éste. Los saldos entre fondos también reflejan transacciones directas con el Fondo General de las Naciones Unidas. Los saldos entre fondos se liquidan periódicamente según la disponibilidad de efectivo;

vi) Los cargos diferidos abarcan normalmente las partidas de gastos que no corresponde asentar como cargos del ejercicio económico en curso y que serán contabilizadas como gastos en un ejercicio económico siguiente. Estas partidas de gastos incluyen los compromisos aprobados por el Contralor para ejercicios futuros, de conformidad con la regla 106.7 de la Reglamentación Financiera Detallada. Tales compromisos se limitan normalmente a necesidades administrativas de carácter permanente y a contratos u obligaciones jurídicas que requieren plazos prolongados para su cumplimiento;

vii) Para fines de balance únicamente, la porción del anticipo a cuenta del subsidio de educación presuntamente correspondiente al año académico terminado a la fecha del estado financiero se asienta como cargo diferido. La suma total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar adeudadas por los funcionarios hasta que el funcionario presenta las pruebas necesarias de su derecho a recibir el subsidio de educación, y se hace entonces un cargo en la cuenta presupuestaria y se liquida el anticipo;

viii) El mantenimiento y las reparaciones de bienes de capital se imputan a las cuentas presupuestarias apropiadas. El mobiliario, el equipo, otros materiales no fungibles y las mejoras de los locales arrendados no se incluyen en el activo de la Organización. Las adquisiciones se imputan a las cuentas presupuestarias del año en que se efectúa la compra. El valor de los bienes no fungibles se presenta en las notas a los estados financieros.

m) Pasivo y reservas y saldos de los fondos:

i) Las reservas operacionales se incluyen en los estados financieros en los totales de “reservas y saldos de los fondos”;

- ii) Las obligaciones por liquidar correspondientes a ejercicios futuros se contabilizan como cargos diferidos y como obligaciones por liquidar;
- iii) Los ingresos diferidos incluyen las promesas de contribuciones para ejercicios futuros, los anticipos recibidos en relación con actividades que producen ingresos y otros ingresos recibidos pero todavía no devengados;
- iv) Los compromisos contraídos por la Organización con respecto a ejercicios económicos anteriores, presentes y futuros figuran como obligaciones por liquidar. Las obligaciones del ejercicio en curso correspondientes al presupuesto ordinario y las cuentas especiales siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del bienio al que se refieren. Las obligaciones correspondientes a la mayoría de las actividades de cooperación técnica siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del año civil. Las obligaciones por liquidar correspondientes a montos adeudados a los Estados Miembros por las operaciones de mantenimiento de la paz suelen mantenerse por un período de cinco años después del final del ejercicio. Las obligaciones por liquidar relativas a fondos de carácter plurianual mantienen su validez hasta la terminación del proyecto;
- v) Los pasivos eventuales se consignan en notas de pie de página en los estados financieros correspondientes;
- vi) Las Naciones Unidas están afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que fue establecida por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, fallecimiento e incapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja es un fondo de prestaciones definidas capitalizado. Las obligaciones financieras de la Organización respecto de la Caja consisten en la aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General, así como de la parte que le corresponda de todo déficit actuarial que haya que pagar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Este déficit actuarial sólo deberá pagarse si la Asamblea General ha invocado el artículo 26, una vez que se haya determinado que dicho pago es necesario, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la evaluación. A la fecha de la preparación del presente informe, la Asamblea no había invocado ese artículo.

Nota 3

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (estados financieros I a IV)

- a) El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue creado por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 808 (1993) y 827 (1993). El Tribunal está integrado por los órganos siguientes:
 - i) Las Salas, formadas por tres Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. Las Salas de Primera Instancia están integradas por nueve magistrados permanentes, dos de los cuales no pueden ser nacionales de un mismo Estado, y nueve magistrados ad litem, dos de los cuales no pueden ser nacionales de un mismo Estado. La Sala de Apelaciones, integrada por siete magistrados, sirve al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda;
 - ii) El Fiscal, encargado de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas

en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. El Fiscal actúa independientemente como órgano autónomo del Tribunal;

iii) La Secretaría, al servicio de las Salas y del Fiscal, que se encarga de la administración y de los servicios que precisa el Tribunal.

b) La Asamblea General, en sus resoluciones 56/247 A y B, 57/288 y 58/255, aprobó la financiación de las consignaciones presupuestarias para el bienio 2002-2003. Las consignaciones presupuestarias anuales se financian mediante cuotas asignadas a los Estados Miembros, en un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz. Diversos Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales aportan también fondos, equipo y servicios al Tribunal para que lleve a cabo su mandato. Los estados financieros del Tribunal se preparan cada 12 meses, efectuándose una contabilidad definitiva al final de un bienio.

c) En el estado financiero I se indican los ingresos y gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos durante el ejercicio financiero. Comprende el cálculo del exceso de los ingresos respecto de los gastos del ejercicio en curso y ajustes de los ingresos o gastos de ejercicios anteriores.

d) En el estado financiero II se indican el activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2003. Se excluye del activo el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 6).

e) En el estado financiero III se indican las corrientes de efectivo conforme al "método indirecto", a tenor de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

f) En el estado financiero IV se presentan los gastos incurridos con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio.

Nota 4

Situación de las consignaciones

De conformidad con las resoluciones 56/247 A y B, 57/288 y 58/254 de la Asamblea General, las consignaciones y las cuotas brutas para el bienio 2002-2003 son las siguientes (en miles de dólares EE.UU.):

	2002	2003	Total
Consignación presupuestaria original (resolución 56/247 A)	116 557	126 235	242 792
Más: Aumento de recursos	2 927	3 207	6 134
Consignación revisada (resolución 56/247 B)	119 484	129 442	248 926
Más: Aumento de recursos	6 446	7 282	13 728
Consignación revisada (resolución 57/288)	125 930	136 724	262 654
Más: Aumento de recursos	—	25 668	25 668
Consignación revisada (resolución 58/254)	125 930	162 392	288 322
Menos: Cantidad a financiar con cargo al saldo no comprometido al 31 de diciembre de 2001 (resolución 57/288)	(5 556)	(8 172)	(13 728)
Menos: Cantidad que se prorrateará en 2004 (resolución 57/255)	—	(25 668)	(25 668)
Cuantía bruta de las cuotas asignadas a los Estados Miembros	120 374	128 552	248 926

Nota 5**Activo, pasivo, reservas y saldos de los fondos (estado financiero II)**

a) La cifra correspondiente al efectivo y los depósitos a plazo representa el total del saldo del efectivo (comprendidos los fondos en moneda local en la Sede de las Naciones Unidas y en las oficinas fuera de la Sede.

b) Cuotas pendientes de pago:

i) Las cuotas por cobrar al 31 de diciembre de 2003 se han contabilizado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la práctica de las Naciones Unidas. Según esa práctica no se ha hecho ninguna reserva para tener en cuenta las demoras en el cobro de las cuotas pendientes;

ii) Las cuotas por cobrar se detallan en el informe sobre el estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2003 (ST/ADM/SER.B/619, anexo XXIII). En el informe se muestra un monto de 53.311.055 dólares en concepto de cuotas impagadas, incluidas las de la ex Yugoslavia, que dejó de ser Estado Miembro el 1º de noviembre de 2000. Sin embargo, no se ha adoptado ninguna medida contable a ese respecto porque no hay ninguna resolución concreta de la Asamblea General sobre ese tema. Del total de cuotas pendientes, 17.383.515 dólares llevan impagados más de un año, y 35.927.540 dólares menos de un año.

c) Otras cuentas por cobrar. A continuación figura un análisis de las otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2003, comparadas con las correspondientes al 31 de diciembre de 2001 (en miles de dólares EE.UU.):

<i>Cuentas por cobrar</i>	<i>2003</i>	<i>2001</i>
Gobiernos	412	498
Funcionarios	1 360	882
Proveedores	126	51
Otras entidades de las Naciones Unidas	216	73
Total	2 114	1 504

d) Otras cuentas por pagar. A continuación figura la composición del saldo de las otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2003, comparadas con las correspondientes al 31 de diciembre de 2001 (en miles de dólares EE.UU.):

<i>Cuentas por pagar</i>	<i>2003</i>	<i>2001</i>
Funcionarios	116	63
Proveedores	43	12
Organismos especializados	–	72
Otras entidades de las Naciones Unidas	8	131
Partida para la prima de repatriación	468	195
Total	635	473

e) Compromisos para ejercicios futuros. El monto que figura en el estado financiero II como obligaciones por liquidar correspondientes a ejercicios futuros comprende las obligaciones dimanantes de contratos y acuerdos de arrendamiento correspondientes al período 2004 a 2011.

Nota 6

Bienes no fungibles

De conformidad con las normas contables de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles se cargan a las consignaciones corrientes en el momento de su adquisición. Según los registros del inventario acumulativo al 31 de diciembre de 2003 los bienes no fungibles, valorados al costo inicial, ascendían a 14,5 millones de dólares.

Nota 7

Obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación

a) En ninguno de los estados de cuentas del Tribunal se han reconocido expresamente las obligaciones que derivan de los costos del seguro médico después de la terminación del servicio ni de otros tipos de prestaciones por terminación del servicio, que habrá que pagar a los funcionarios cuando dejen el Tribunal. Los pagos efectuados en cada ejercicio económico se contabilizan como gastos corrientes.

b) Con objeto de comprender mejor las dimensiones financieras de las obligaciones del Tribunal por concepto de seguro médico después de la terminación del servicio, se contrató a un actuario consultor para que hiciera una evaluación actuarial de los costos de las prestaciones para servicios médicos después de la jubilación. Se estima que las obligaciones del Tribunal al 31 de diciembre de 2003 eran las siguientes (en dólares EE.UU.):

	<i>Valor actual de las prestaciones futuras</i>	<i>Obligaciones acumuladas</i>
Obligaciones brutas	43 650 000	13 229 000
Menos contribuciones de los jubilados	(12 659 000)	(3 836 000)
Obligaciones netas	30 991 000	9 393 000

c) El valor actual de las prestaciones futuras que se indica *supra* es el valor actualizado de todas las prestaciones por pagar a los ya jubilados y a los empleados en activo que se jubilen en el futuro. Las obligaciones acumuladas representan la parte acumulada del valor actual de las prestaciones desde la fecha de entrada en servicio de los funcionarios hasta el momento de la evaluación actuarial. Las prestaciones a los funcionarios en activo serán devengadas en su totalidad cuando llegue la fecha en que esas personas adquieran pleno derecho a recibirlas.

d) Los funcionarios que dejan de trabajar para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia tienen derecho a cobrar los días de vacaciones no utilizados que hayan acumulado, hasta un máximo de 60 días. El total de las obligaciones en relación con el pago de estos días de vacaciones al 31 de diciembre de 2003 se calcula en 5,2 millones de dólares, e incluye 0,2 millones de dólares para los funcionarios pagados con cargo al fondo voluntario para apoyar las actividades del Tribunal.

e) Algunos funcionarios tienen derecho a prima de repatriación y gastos de traslado conexos una vez terminado su servicio con la Organización en función del número de años de servicio. El total de las obligaciones del Tribunal por esos derechos de repatriación y traslado por pagar al 31 de diciembre de 2003 se estima en 4,8 millones de dólares, en los que se incluyen las obligaciones correspondientes a los funcionarios pagados con cargo al fondo voluntario para apoyar las actividades del Tribunal.

04-44757 (S) 130904 140904

*** 0 4 4 4 7 5 7 ***